



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

PRESIDENCIA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución Presidencial N° 318-2015 -UNJ Jaén, 30 de Setiembre del 2015

VISTO: Oficio N° 238-2015-OBUNJ, de fecha 28 de setiembre del 2015, procedente de la oficina de Bienestar Universitario; proveído N° 1228, de fecha 28 de setiembre del 2015, procedente de la oficina de Vicepresidencia Académica; proveído N°1162, de fecha 29 de setiembre del 2015, procedente de la oficina de Presidencia de la Universidad Nacional de Jaén.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con oficio N° 238-2015-OBUNJ, de fecha 28 de setiembre del 2015, el jefe de Bienestar Universitario remite el Plan de la "Campaña de Vacunación contra la Hepatitis B y Tétanos" dirigido a los estudiantes del primer y segundo ciclo de las cinco carreras profesionales de nuestra Universidad, a ejecutarse del 05 al 07 de octubre del 2015, teniendo como responsable a la Lic. Enf. Katia Quispe Chávez y como corresponsables al Dr. Felipe Javier Cabellos Altamirano y la Mg. Martha Janeth Delgado Guevara. El cual cuenta con el visto bueno de Vicepresidencia Académica a través del proveído N° 1228, de fecha 28 de setiembre del 2015.

Que, con proveído N°1162, de fecha 29 de setiembre del 2015, el Presidente de la Comisión Organizadora, de la Universidad Nacional de Jaén solicita se proyecte la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta a la Comisión Organizadora de nuestra Casa Superior de Estudios.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere al Presidente de la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de la "Campaña de Vacunación contra la Hepatitis B y Tétanos", que consta de 06 (seis) folios y que en adjunto forma parte de la presente Resolución, que estará a cargo de:

Responsable : Lic. Enf. Katia Quispe Chávez
Corresponsables : Dr. Felipe Javier Cabellos Altamirano
Mg. Martha Janeth Delgado Guevara.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los interesados y a las instancias correspondientes para su cumplimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas
Presidente

Distribución: Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Dirección General de Gestión de la Calidad, Evaluación y Acreditación Universitaria, Coordinaciones de Carreras, Bienestar Universitario, Servicio Médico, Orientación y Consejería Universitaria, interesados, archivo.